



LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta oficina lleva en el año dos mil veintitrés, **se encuentra el acta que literalmente dice: ACTA NUMERO SEIS:** Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas y diez minutos, del día **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez; Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca, Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la secretaria Municipal [REDACTED] El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, tal como lo establece el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola. - Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, habiendo recibido de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, el acta de resultado de la selección de candidatos que han participado en el proceso de concurso de ascenso de nivel, convocado según el artículo 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el artículo 48 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** nombrar como encargada de la Unidad de Acceso a la Información a la licenciada Andreína Cristabel Lovo de Andrades, quien asumirá su cargo a partir del día uno de marzo del presente año y realizará sus funciones tal como lo estipula el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, devengará el salario asignado en el presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y remítase a la instancia correspondiente. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos. -Firma Ilegible// Alcalde Municipal. //// M. Johana Lovo R.////J. B. L. Andrade//D. J. Z. Marroquín////M. C. F. López///S. S. Saravia.///K. G. S. Zelaya///F. A. G. Salamanca/// J. V. Q. de Benavides////A. C. R. Solórzano ///F. E. R. de Quintanilla//Sria Mpal//RUBRICAS/////Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente, y para efectos de Ley le extiende la presente, en la Secretaría Municipal: Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.



[REDACTED]
Secretaria Municipal.